

Precios de suscripción

En la Capital:	
Por un mes. . . . .	2 ptas.
Por tres meses. . . . .	5'50 »
Por seis meses. . . . .	10'50 »
Por un año. . . . .	20'50 »
Fuera de la Capital:	
Por un mes. . . . .	2'50 ptas.
Por tres meses. . . . .	7 »
Por seis meses. . . . .	12'50 »
Por un año. . . . .	24 »
Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.	
El pago de la suscripción es adelantado.	

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán, por línea, 0'25 pesetas, cuando el número de inserciones no llegue á diez; si excede de dicho número regirá la tarifa siguiente:

	Pesetas por línea
Por 10 días seguidos. . . . .	0'10
Por 15 id. id. . . . .	0'07
Por 30 id. id. . . . .	0'05
Anuncios judiciales, 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la Capital.	

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Art. 1.º del Código Civil).

Se publica todos los días, excepto los festivos

Se suscribe en la Secretaría de la Excelentísima Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.  
Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro, Giro postal ó letra de fácil cobro.

Franqueo concertado

## Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 17 de Noviembre).

## Gobierno Civil

CIRCULARES

900

Hallándose vacante la plaza de Subdelegado de Farmacia del partido de Haro, que debe proveerse con arreglo al Reglamento, se anuncia su provisión.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Gobierno de provincia, en el plazo de treinta días, acompañando los títulos y justificantes de servicios, debiendo residir el agraciado en la Capital del partido.

Logroño, 17 de Noviembre de 1914.

El Gobernador,

**L. de Irazazabal**

901

901

Hallándose vacante la plaza de Subdelegado de Veterinaria del partido de Torrecilla de Cameros, que debe proveerse con arreglo al Reglamento, se anuncia su provisión.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Gobierno de provincia, en el plazo de treinta días, acompañando los títulos y justificantes de servicios, debiendo residir el agraciado en la Capital del partido.

Logroño, 17 de Noviembre de 1914.

El Gobernador,

**L. de Irazazabal**

902

### Sanidad.—CIRCULAR

Dispuesto á hacer cumplir en todas sus partes lo ordenado en distintas circulares insertas en el BOLETÍN OFICIAL sobre el servicio reclamado por el Sr. Inspector Regional de Sanidad del Campo, acerca de las aguas potables, prevengo á los Sres. Alcaldes de los pueblos que á continuación se expresan, la obligación en que se encuentran de dar cumplimiento á dicho servicio; advirtiéndoles que si hasta el día 27 de Noviembre no han remitido á la Granja Agrícola de Zaragoza las muestras de agua tantas veces reclamadas, me veré en la precisión de imponerles la multa que les corresponda por su manifiesta desobediencia en el cumplimiento de un servicio reclamado por el bien público.

Asimismo deberán recoger é informar por sí propios, dentro del plazo antes señalado, los Cuestionarios que los Médicos titulares no han cumplimentado, los cuales Cuestionarios, una vez cumplimentados, serán remitidos al citado Inspector Regional de Sanidad del Campo en Zaragoza, acompañando á las muestras de agua; debiendo reclamar á este funcionario un nuevo ejemplar si no se hubiera recibido el que se les envió oportunamente.

Del cumplimiento de lo ordenado en esta circular se servirán darme cuenta.

Logroño, 18 de Noviembre de 1914.

El Gobernador,

**L. de Irazazabal**

\*\*\*

*Relación de lo que cada pueblo debe remitir.*

#### PARTIDO DE ALFARO

Aldeanueva de Ebro.—Cuestionario.  
Alfaro.—Cuestionario y muestra de agua.

#### PARTIDO DE ARNEDO

Arnedillo.—Cuestionario y muestra de agua.  
Bergasa.—Idem id.  
Bergasillas Bajera.—Idem id.  
Carbonera.—Muestra de agua.  
Corera.—Idem.  
Enciso.—Idem.

Galilea.—Cuestionario y muestra de agua.  
Herce.—Idem id.  
Munilla.—Muestra de agua.  
Ocón.—Cuestionario y muestra de agua.  
Poyales.—Muestra de agua.  
Préjano.—Idem.  
Robres.—Cuestionario y muestra de agua.  
Santa Eulalia Bajera.—Idem id.  
Tudelilla.—Idem id.  
Zarzosa.—Idem id.

#### PARTIDO DE CALAHORRA

Alcanadre.—Cuestionario y muestra de agua.  
Ausejo.—Muestra de agua.  
Autol.—Cuestionario y muestra de agua.  
Calahorra.—Idem id.

#### PARTIDO DE CERVERA DEL RÍO ALHAMA

Aguilar del río Alhama.—Muestra de agua.  
Cervera del río Alhama.—Idem.  
Igea.—Cuestionario y muestra de agua.

#### PARTIDO DE HARO

Abalos.—Cuestionario y muestra de agua.  
Anguciana.—Muestra de agua.  
Briones.—Cuestionario y muestra de agua.  
Casalarreina.—Muestra de agua.  
Celorigo.—Cuestionario y muestra de agua.  
Cihuri.—Muestra de agua.  
Cuzcurrita río Tirón.—Idem.  
Foncea.—Idem.  
Fonzaleche.—Cuestionario y muestra de agua.  
Galbarruli.—Muestra de agua.  
Gimileo.—Idem.  
Haro.—Cuestionario y muestra de agua.  
Ollauri.—Muestra de agua.  
Ribas.—Cuestionario y muestra de agua.  
Rodezno.—Muestra de agua.  
Sajazarra.—Cuestionario y muestra de agua.  
Tirgo.—Idem id.  
Treviana.—Muestra de agua.  
Villalba.—Cuestionario y muestra de agua.  
Zarratón.—Muestra de agua.

#### PARTIDO DE LOGROÑO

Agoncillo.—Cuestionario y muestra de agua.  
Albelda.—Idem id.  
Alberite.—Idem id.

Cenicero.—Muestra de agua.  
Clavijo.—Idem.  
Daroca.—Cuestionario y muestra de agua.  
Entrena.—Muestra de agua.  
Hornos.—Cuestionario y muestra de agua.  
Jubera.—Muestra de agua.  
Lagunilla.—Cuestionario y muestra de agua.  
Lardero.—Idem id.  
Leza de río Leza.—Idem id.  
Medrano.—Idem id.  
Murillo derío Leza.—Muestra de agua.  
Nalda.—Cuestionario y muestra de agua.  
Navarrete.—Muestra de agua.  
Ribaflecha.—Cuestionario y muestra de agua.  
Sojuela.—Idem id.  
Sorzano.—Muestra de agua.  
Sotés.—Idem.  
Torremontalbo.—Cuestionario y muestra de agua.  
Viguera.—Idem id.  
Zenzano.—Idem id.

#### PARTIDO DE NÁJERA

Alesanco.—Cuestionario y muestra de agua.  
Alesón.—Idem id.  
Arenzana de Abajo.—Idem id.  
Arenzana de Arriba.—Idem id.  
Azofra.—Idem id.  
Berceo.—Muestra de agua.  
Bezares.—Idem.  
Brieva.—Cuestionario y muestra de agua.  
Camprovin.—Idem id.  
Cañas.—Idem id.  
Cárdenas.—Muestra de agua.  
Castroviejo.—Idem.  
Cordovín.—Idem.  
Estollo.—Cuestionario y muestra de agua.  
Hormilleja.—Muestra de agua.  
Huércanos.—Idem.  
Ledesma.—Cuestionario y muestra de agua.  
Manjarrés.—Idem id.  
Matute.—Muestra de agua.  
Pedroso.—Cuestionario y muestra de agua.  
San Millán de la Cogolla.—Muestra de agua.  
Santa Coloma.—Idem.  
Tobia.—Idem.  
Torrecilla sobre Alesanco.—Cuestionario y muestra de agua.  
Tricio.—Muestra de agua.  
Uruñuela.—Cuestionario y muestra de agua.  
Ventosa.—Idem id.

Ventrosa.—Muestra de agua.  
Villar de Torre.—Idem.  
Villarejo.—Cuestionario y muestra de agua.  
Villaverde.—Idem íd.  
Viniestra de Abajo.—Muestra de agua.

PARTIDO DE TORRECILLA EN CAMEROS

Ajamil.—Cuestionario y muestra de agua.  
Almarza.—Idem íd.  
Cabezón de Cameros.—Idem íd.  
Gallinero.—Idem íd.  
Hornillos.—Muestra de agua.  
Jalón.—Idem.  
Larriba.—Cuestionario y muestra de agua.  
Luezas.—Idem íd.  
Lumbreras.—Muestra de agua.  
Montalbo en Cameros.—Idem.  
Muro en Cameros.—Idem.  
Nestares.—Idem.  
Ortigosa.—Idem.  
Pradillo.—Cuestionario y muestra de agua.  
Rabanera.—idem íd.  
El Rasillo.—Idem íd.  
San Román.—Muestra de agua.  
Santa María en Cameros.—Idem.  
Terroba.—Cuestionario y muestra de agua.  
Torre en Cameros.—Muestra de agua.  
Trevijano.—Cuestionario y muestra de agua.  
Soto en Cameros.—Muestra de agua.

Administración Central

Ministerio de la Gobernación

*Programa para las oposiciones á plazas de Inspectores provinciales de Sanidad.*

Continuación (1)

PRIMERA PARTE

BACTERIOLOGÍA, PARASITOLOGÍA Y EPIDEMIOLOGÍA ESPECIALES

*Enfermedades pestilenciales*

59.

Carbunco.—Morfología del bacilo antracis.—Formación de esporos.—Resistencia.—Medios de cultivo.—Acción patógena sobre los animales.—Pústula maligna en el hombre.—Epidemiología. Profilaxia.—Vacuna y suero.

60.

Tétanos.—Caracteres morfológicos y biológicos del bacilo tetánico.—Cultivos.—Estudio de la toxina tetánica.—Tétanos experimental.—Condiciones de la infección tetánica.—Medios de propagación del bacilo tetánico.—El tétanos en el hombre.—Epidemias de tétanos.—Diagnóstico.—Suero antitetánico.—Valoración de su poder preventivo y curativo.

61.

Muermo.—Muermo de los animales.—Muermo humano.—Ca-

racteres del bacilo de Löffler.—Cultivos.—Virulencia.—Resistencia á los agentes desinfectantes.—Diagnóstico.—Maleina y reacción de aglutinación.—Profilaxia é inmunidad.—Suero antimuermoso

62.

Lepra.—La lepra en España.—Bacilo de la lepra.—Caracteres morfológicos y biológicos.—Mecanismo de la infección leprosa y hechos que demuestran la contagiosidad.—La receptividad leprosa.—Puertas de entrada del bacilo.—¿Puede considerarse la lepra como una enfermedad hereditaria?—Profilaxia individual.

63.

Etiología y profilaxia sociales de la lepra.—Distribución geográfica de esta enfermedad.—Los corrientes de emigración y la expansión de la lepra.—Receptividad de las diversas razas.—Medidas sanitarias internacionales para combatir la lepra.—Situación actual de los grandes focos de lepra.—Leproserías.—Su construcción y organización.—Leproserías españolas.

64.

Tuberculosis.—Bacilo de Koch.—Caracteres microscópicos.—Coloración según los diversos procedimientos.—Teorías propuestas para explicar la ácida resistencia.—Cultivos en medios especiales.—Resistencia á la luz á la desecación, al calor seco y húmedo, al frío y á los antisépticos.

65.

Tuberculosis bovina y humana.—Analogías y diferencias.—Tuberculosis aviar y de los peces.—Medios de transmisión de la tuberculosis.—Juicio crítico sobre las diversas teorías.—La herencia y la tuberculosis.—Estados pretuberculosos.—Su profilaxia higiénica.

66.

Estudio de las toxinas del bacilo de Koch.—Tuberculinas: su acción en los tuberculosos.—Hipótesis propuestas para explicar la acción de las tuberculinas.—Suero antituberculoso.—Alcance curativo de las tuberculinas y de los sueros antituberculosos.

67.

Diagnóstico específico de la tuberculosis.—Cutirreacción.—Oftalmorreacción.—Reacción percutánea.—Reacción por punción.—Rinorreacción.—Intradermorreacción.—Inyecciones de tuberculina.—Aglutinación.—Reacción de fijación.—Idem de precipitación.—Leucorreacción.

68.

Organización de la lucha antituberculosa en España.—Su com-

paración con la adoptada en diferentes países.—Juicio crítico acerca de los resultados obtenidos.—Dispensarios y Sanatorios y otras instituciones antituberculosas.

69.

Difteria.—Historia.—Bacilo diftérico.—Morfología, cultivos, inoculaciones en los animales.—Toxina diftérica.—Medios de transmisión de la difteria.—Diagnóstico.—Estudio de las asociaciones microbianas.—Profilaxia y suero-terapia.

70.

Epidemiología de la difteria.—Propagación de esta enfermedad.—Papel de las Escuelas en la transmisión de la difteria.—Portadores de bacilos.—Importancia del pronto reconocimiento de la enfermedad desde el punto de vista profiláctico y curativo.—Vacunotoxina.

71.

Fiebre de Malta.—Principales manifestaciones clínicas.—Morfología y biología del micrococus melitensis.—Papel patógeno para algunas especies de animales.—Modos de transmitirse la enfermedad al hombre.—Diagnóstico bacteriológico.—Profilaxis.—Valor del suero y de las vacunas.

72.

Sífilis.—Caracteres del treponema pálido.—Su investigación en los enfermos.—Reacción de Wassermann.—Modo de realizarla y su importancia desde el punto de vista higiénico social.—Sífilis experimental.

73.

Profilaxia de la sífilis.—Sífilis adquirida.—Causas de contagio.—Evolución de la enfermedad.—Períodos en que es más contagiosa.—Infección sifilítica.—Sífilis hereditaria.—Contagiosidad de los tejidos y de los humores de los heredosifilíticos.—La sífilis en los inocentes.—Profilaxia de la sífilis de origen genital.—Idem de la profesional.—Idem de la hereditaria.—Idem de la de las nodrizas y de los niños de pecho.—El salvarsán y la esterilización de los sifilíticos.

74.

Chancro blando.—Bacilo de Ducrey.—Morfología.—Cultivos.—Diagnóstico del chancro blanco.—Profilaxia individual.

75.

Fiebres recurrentes.—Morfología y biología del espirilo de Obermeier.—Patogenie.—Diagnóstico microbiológico.—Suero diagnóstico.—Modo de transmisión de las fiebres recurrentes.—Profilaxia.

(Se continuará)

Administración Provincial

Comisión Provincial

889

Esta Corporación, en unión del Comisario de Guerra de la provincia, teniendo á la vista los estados de los precios á que se han vendido los artículos de suministros en los pueblos cabezas de partido judicial durante el mes anterior, han fijado para el de la fecha el precio medio siguiente:

Plas. Cts.

Ración de pan de 70 dgms.	> 30
Id. de carne, kilogramo	1 61
Id. de vino, litro	> 32
Id. de cebada de 4 kgms.	> 84
Id. de paja de 6 kgms.	> 28
Id. de aceite, litro	1 48
Id. de carbón, kilogramo	> 11
Id. de leña, kilogramo	> 03

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los Ayuntamientos, á fin de que á la mayor brevedad posible presenten á su liquidación los recibos de los suministros hechos á las tropas y Guardia civil en este corriente mes.

Logroño, 16 de Noviembre de 1914.—El Vicepresidente, Antonio Gutiérrez de Bárcena.—El Secretario, Benigno Macua.

OBRAS PÚBLICAS

899

Relación de los diez aspirantes, hecha por orden alfabético, que se consideran aptos para ser nombrados Camineros capataces, en vista de los resultados obtenidos en los exámenes celebrados y de los expedientes personales de todos los aspirantes que concurrieron á los mismos.

Número

- 1 Bezares Ríos, Gervasio
- 2 Blanco Andrés, Teodoro
- 3 Calvo Pérez, Tirso
- 4 Chavarri Ruiz, Matías
- 5 Francia Valgañón, Raimundo
- 6 Marín García, Eusebio
- 7 Muñoz Blázquez, Vicente
- 8 Narro Orozco, Ponciano
- 9 Yanguas Benito, Felipe
- 10 Zuñeda Vizcarra, Víctor

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de la 4.<sup>a</sup> de las instrucciones dictadas por la Dirección general de Obras públicas, en 25 de Junio último, para la convocatoria que ha de servir de base para la formación de la primera relación de aspirantes á cubrir plazas de Camineros capataces.

Logroño, 17 de Noviembre de 1914.—El Ingeniero Jefe, Desiderio Pagola.

(1) Véase el BOLETÍN núm. 257.

Tesorería de Hacienda

865

En las certificaciones de descubiertos expedidas que se relacionan á continuación, he dictado con esta fecha la providencia siguiente:

«Hallándose en descubiertos los deudores comprendidos en esta certificación, de la cantidad que en la misma se menciona, y de conformidad á lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de

26 de Abril de 1900, les declaro incurso en el apremio de primer grado y recargo del cinco por ciento sobre sus cuotas que marca el artículo 47 de la citada Instrucción; en la inteligencia de que, si en el término que fija el artículo 52 no satisfacen el principal y recargo referido, se pasará al apremio de segundo grado; entréguese esta certificación al Arrendatario de la recaudación de las contribuciones para que

proceda á incoar el procedimiento de apremio.»

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el artículo 51 de la mencionada Instrucción y para conocimiento de los contribuyentes á quienes pueda interesar.

Logroño, 12 de Noviembre de 1914.—El Tesorero de Hacienda, Pablo Morlan.

\*\*

RELACION de los deudores á la Hacienda que han incurrido en el primer grado de apremio, y cuyas certificaciones se remiten al Arriendo de las contribuciones, para que proceda á incoar el procedimiento de apremio.

Número de orden	NOMBRES DE LOS DEUDORES	VECINDAD	CONCEPTO	IMPORTE Ptas. Cts.
	El Alcalde de Mariano Rebled	Tirgo Barcelona	Multa Multa industrial	100 » 200 »
			Total.	300 »

Logroño, 12 de Noviembre de 1914.—El Tesorero de Hacienda, Pablo Morlan.

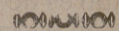
Administración Municipal

ESTOLLO

880

Terminados los repartimientos de territorial y urbana, así como la matrícula industrial de esta villa para el año de 1915, quedan expuestos al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrán ser examinados por todos los contribuyentes y presentar en forma ante esta Alcaldía las reclamaciones que crean oportunas.

Estollo, 13 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Rufino Viguera.



BADARÁN

874

Terminados los repartimientos de la contribución por rústica, pecuaria y urbana, así como el padrón de cédulas personales para el año próximo de 1915, quedan expuestos al público por término de ocho días, á fin de que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean justas dentro de dicho plazo.

Badarán, 9 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Lorenzo Torrecilla.



SANTURDE

876

Terminados los repartimientos

de contribución rústica y urbana para 1915, así como el padrón de cédulas personales y matrícula industrial para el citado ejercicio, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con el fin de que puedan ser examinados libremente por los interesados y presenten las reclamaciones que estimen justas.

Santurde, 13 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Eugenio Sierra.



FONZALECHE

873

Se encuentran al público por término de ocho y quince días respectivamente, los repartos de contribución rústica, pecuaria y urbana, así como también los padrones de cédulas personales y matrícula industrial para el próximo año de 1915, para que durante dicho plazo puedan ser examinados y producir las reclamaciones que crean oportunas.

Fonzaleche, 12 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Felipe del Val.



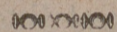
AUSEJO

877

Terminados los repartimientos de contribución por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana, así como el padrón de cédulas personales de este término municipal para el próximo año de 1915, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayunta-

miento por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean procedentes.

Ausejo, 14 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Severiano Romeo.

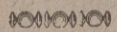


ALESÓN

878

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, los repartimientos de la contribución territorial rústica y urbana girados para el próximo año de 1915, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y reclamar de agravio si se consideran perjudicados; pasado el cual no serán atendidas.

Alesón, 15 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Martín Ruiz.



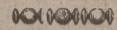
ALCANADRE

825

La Junta del Censo electoral de Alcanadre, en el acta de proclamación ó propuestas para Candidatos á Concejales, acordó que no habiendo más vacantes que las propuestas que legalmente se presentaron, procedía declarar Concejales por el artículo 29 de la ley Electoral á D. Leandro Gómez Rodríguez, D. Orosio Rodríguez Pérez, D. Santiago Fernández Rupérez, D. Victoriano Mateo Gil y D. Francisco Gil Martínez, evitando de esta forma la

elección que se había de celebrar el día 15 del actual.

Alcanadre, 9 de Noviembre de 1914.—La Junta, Julián Bocos.—Francisco Fernández.—Tomás Gómez.—Agustín Fernández.—Mateo Gil.—Román Rodríguez.—Hermógenes Sancha.—Paulino González.

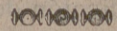


POYALES

871

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el próximo año de 1915, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales los contribuyentes en el mismo comprendidos presentarán las reclamaciones que crean pertinentes, pues terminado dicho plazo no serán atendidas.

Poyales, 12 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Pedro Lasheras.



ZARZOSA

872

Terminados los repartimientos de la contribución por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana para el año próximo de 1915, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que crean pertinentes, transcurrido dicho plazo no será admitida ninguna.

Zarzosa, 13 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Nazaro Rodríguez.

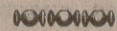


TRICIO

885

Formado el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el año de 1915, dictaminado por el Regidor Síndico y aprobado por esta Corporación, se halla de manifiesto en la Secretaría de la misma por el término de ocho días hábiles y hora de las nueve á las doce, á los efectos que determina la ley Municipal vigente.

Tricio, 10 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Ricardo Fernández.



HORNOS

884

Terminados los repartos de contribución rústica y urbana y padrón de cédulas personales para 1915, quedan expuestos al público por término de quince días, pudiendo los contribuyentes hacer las reclamaciones que crean justas.

Hornos, 7 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Ciriaco Mayoral.

## Administración de Justicia

JUZGADOS DE 1.<sup>a</sup> INSTANCIA

869

Don Angel de Gorostidi Guelvenzu, Juez de primera instancia de Calahorra.

Por el presente se hace saber: Que en expediente sobre exacción de costas á Francisco Díez Calvo, en que está interesada la Hacienda pública por la venta del papel sellado y á virtud de lo acordado por la Excm. Audiencia del territorio, estando aquel declarado pobre, se ha acordado sacar á pública subasta los bienes embargados al Francisco Calvo, por el tipo de su tasación, el catorce del próximo mes de Diciembre, á las once de la mañana y Sala de este Juzgado, siendo los bienes que han de subastarse los siguientes, que radican en jurisdicción de Autol:

1.<sup>a</sup> Una heredad en término de Vallalengua, de cabida cinco celemines y un cuartillo; linda al Este, Gabino Benito, y al Oeste, tierra inculta; tasada en cincuenta pesetas.

2.<sup>a</sup> Una viña en término de Pedro Pez, de cabida dos celemines; linda al Este, Yasa, y al Oeste, tierra inculta; tasada en cinco pesetas.

3.<sup>a</sup> Una heredad en término de Tambarales, de cabida una fanega y dos celemines; linda al Este, Melchor López, y al Oeste, José María González; tasada en veinte pesetas.

4.<sup>a</sup> Otra heredad en término de Rades, de dos fanegas; linda al Este, Alejandro Martínez, y al Oeste, Pedro Pascual; tasada en cincuenta pesetas.

5.<sup>a</sup> Un olivar en el término de Raso, de cabida dos y medio celemines y dos cuartillos; linda al Este, río de la balsa, y al Oeste, Juan Angel Marín; tasada en treinta pesetas.

6.<sup>a</sup> Una heredad en término de Pedro Pez, de cabida una fanega y seis celemines; linda al Este, camino, y al Oeste, tierra inculta; tasada en cuarenta pesetas.

7.<sup>a</sup> Un olivar en el término del Raso, de tres cuartillos de cabida; linda al Este, Narciso Martínez, y al Oeste, el mismo; tasada en quince pesetas.

8.<sup>a</sup> Una viña en término de Torromaciel, de cabida diez celemines; linda al Este, Víctor Marzo, y al Oeste, Francisco Peñalba; tasada en cuarenta pesetas.

9.<sup>a</sup> Otra viña en término de Puertas, de tres celemines de cabida; linda al Este, tierra inculta, y al Oeste, camino; tasada en cinco pesetas.

10. Una heredad en término de Buitrago, de una fanega y tres celemines de cabida; linda al Este, Baldomero Moreno, y al Oeste, Angel López; tasada en cincuenta pesetas.

11. Otra heredad en término de Valdelagusta, de seis celemines de cabida; linda al Este, Adrián Arnedo, y al Oeste, tierra inculta; tasada en diez pesetas.

12. Otra heredad en término del Recajar, de un celemin y dos cuartillos de cabida; lindante al Este, Manuel López, y al Oeste, el mismo; tasada en setenta pesetas.

13. Una viña en término de la Cañada, de dos celemines de cabida; linda al Este, camino, y al Oeste, Victoriano Pérez; tasada en veinte pesetas.

14. Una heredad en término de Albuñol, de dos celemines de cabida; linda al Este, río Cidacos, y al Oeste, Sebastián Gándara; tasada en ochenta y cinco pesetas.

15. Otra heredad en término de Vallalengua, de cuatro celemines y dos cuartillos de cabida; linda al Este, Yasa, y al Oeste, Fernando Pérez; tasada en veinticinco pesetas.

16. Un olivar en término de Canalchica, de un celemin y un cuartillo de cabida; linda al Este, senda, y al Oeste, Yasa; tasada en veinte pesetas.

17. Otro olivar en término de Buitrago, de cuatro celemines de cabida; linda al Este, Yasa, y al Oeste, Fernando Pérez; tasada en treinta pesetas.

18. Otro olivar en término de la Cañada, de dos celemines y dos cuartillos de cabida; lindante al Este, tierra inculta, y al Oeste, Nicolás López; tasada en veinticinco pesetas.

19. Una heredad en término de Valdelamata, de una fanega, cinco celemines y dos cuartillos de cabida; linda al Este, senda, y al Oeste, Ildefonso Herrero; tasada en treinta pesetas.

20. Otra heredad en término de Vallejazo, de una fanega y cuatro celemines de cabida; linda al Este, Yasa, y al Oeste, tierra inculta; tasada en veinte pesetas.

21. Otra heredad en término del Espartal, de una fanega de cabida; linda al Este, tierra inculta, y al Oeste, ídem; tasada en quince pesetas.

22. Otra heredad en término del Barrancar, de una fanega de cabida; linda al Este y Oeste, Yasa; tasada en diez pesetas.

23. Una alameda en término de Yasa Soto, de tres cuartillos de cabida; linda al Este, Yasa Vallejo, y al Oeste, Manuel Baroja; tasada en diecinueve pesetas.

24. Una heredad en término de Antisquera, de seis celemines de cabida; linda al Este, Yasa, y al Oeste, senda; tasada en quince pesetas.

25. Otra heredad en término del camino de Corella, de una fanega de cabida; linda al Este, Gaspar Vergara, y al Oeste, Romualdo Arnedo; tasada en cuarenta pesetas cuarenta céntimos.

26. Otra heredad en término de la Yasuela, de nueve celemines de cabida; linda al Este, Pedro Miranda, y al Oeste, senda; tasada en veinte pesetas.

27. Otra heredad en término de Valdelapuerta, de treinta y tres fanegas y cuatro celemines de cabida; linda al Este, Julián Ezquerro, y al Oeste, León Calvo; tasada en quinientas pesetas.

28. Una viña en término del Plano, de diez celemines y tres cuartillos de cabida; lindante al Este, camino, y al Oeste, camino de Abajo; tasada en veinticinco pesetas.

### Condiciones

1.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta, se necesitará depositar previamente el diez por ciento del importe de la tasación de la finca ó fincas que se traten de su bastar.

2.<sup>a</sup> Los gastos para la titulación en su caso, que no han sido presentados, serán de cuenta del comprador.

3.<sup>a</sup> Aunque resulte alguna pequeña diferencia en la cabida de las fincas, se aceptarán por la que propiamente tengan.

Calahorra, once de Noviembre de mil novecientos catorce.—Angel de Gorostidi —El Secretario, Elías González.

## ANUNCIOS OFICIALES

5.<sup>a</sup> Comandancia de Tropas de Intendencia

Revista anual de 1914

882

Dispuesto por el artículo 213 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército que todos los individuos pertenecientes á las situaciones de excedentes de cupo, cupo de instrucción, licencia ilimitada y primera y segunda Reserva pasen la revista anual en los meses de Noviembre y Diciembre de cada año, se hace saber á los pertenecientes á esta Comandancia, el deber en que se hallan de cumplir con este requisito, presentándose al efecto en los Batallones de Reserva, puestos de la Guardia civil ó ante los Alcaldes respectivos en que tengan fijada su residencia, cuyas

autoridades estamparán el *Revisado* en los pases que se les presenten y una vez terminada la revista, remitirán á esta Comandancia antes del día 20 de Enero del año próximo, relaciones nominales de los que lo hayan efectuado y de los motivos por los cuales hayan dejado de hacerlo los no presentados; advirtiéndose que á los que dejen de cumplir este precepto se les aplicará la sanción que determina el artículo 316 de la mencionada Ley.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos donde se encuentren individuos pertenecientes á esta Comandancia, den la mayor publicidad posible á este aviso, con el fin de no irrogar perjuicios á los interesados.

Zaragoza, 14 de Noviembre de 1914.—El primer Jefe, Enrique Sanz.

### 20.º Tercio de la Guardia Civil

COMANDANCIA DE LOGROÑO

ANUNCIO

875

Debiendo procederse á la venta en pública subasta el día 1.º de Diciembre próximo, de las escopetas recogidas por la fuerza de esta Comandancia de mi cargo, con arreglo al artículo 29 de la vigente ley de Caza, se anuncia al público para que los que poseyendo la correspondiente licencia, que exhibirán antes de adjudicarse las armas y deseen tomar parte en dicha subasta, comparezcan á las once del día expresado en la Casa Cuartel de esta Capital, sita en la calle del Marqués de Murrieta, número diez.

Logroño, 14 de Noviembre de 1914.—El primer Jefe, Luis Boné.

### Hospital Militar de Logroño

Jefatura Administrativa

883

El Jefe Administrativo militar de Logroño.

Hace saber: Que hallándose vacante la plaza de Conserje de edificios militares de esta Capital, con el haber diario de dos pesetas, los que deseen ocuparla pueden entregar sus instancias, que serán dirigidas al Excmo. señor Intendente militar de esta Región, en la dirección del Parque de Intendencia (antiguas factorías) desde el día de la fecha hasta el 25 del mes actual, en la inteligencia de que, para ocupar dicha vacante, se precisa ser Sargento ó Cabo licenciado del Ejército, teniendo preferencia los procedentes del cuerpo de Intendencia. A las instancias deberán unirse copia de la licencia absoluta y certificado de buena conducta.

De los derechos y obligaciones inherentes á dicho cargo pueden enterarse los aspirantes en las oficinas del mencionado Parque.

Logroño, 15 de Noviembre de 1914.—Santiago Aztorga.

Imp. Provincial.—Logroño.